

El consejo de administración de INCIPRESA se ha comprometido a desarrollar y mantener un sistema de gestión de *compliance* penal para sus actividades de «Diseño, fabricación, venta y mantenimiento de vehículos contraincendios y de servicios auxiliares. Fabricación, venta y mantenimiento de vehículos de alta elevación aérea (plataformas hidráulicas). Comercialización, venta y mantenimiento de equipos de rescate y contraincendios»; y respecto de todas las partes interesadas, incluidos empleados y empleadas, dirección y órgano de administración, así como socios y socias de negocio y terceros. Asimismo, promueve una cultura basada en los siguientes principios:

- Tolerancia cero ante prácticas que contravengan los valores del Código Ético de INCIPRESA. Exigimos a todas las partes interesadas el cumplimiento riguroso de las leyes penales y demás normativas, y prohibimos de manera absoluta la comisión de cualquier tipo de delito.
- Todas las acciones empresariales deben basarse en la competencia justa, igualdad de condiciones de mercado y una relación adecuada con el entorno social, económico y legal, prohibiendo de manera expresa prácticas o acciones irregulares contrarias a estos principios.
- La empresa ha desarrollado documentos que identifican los riesgos penales relacionados con acciones contrarias a su Código Ético y otros documentos del sistema. Es responsabilidad de todos contribuir a eliminar o reducir estos riesgos.
- Además de esta política y el Código Ético, la empresa ha implementado protocolos, como parte de su sistema de gestión de cumplimiento penal, que establecen requisitos obligatorios para todas las actividades de la empresa, los cuales deben ser conocidos por todos y todas.
- La organización debe evitar riesgos que quebranten los principios de esta política y debe consultar prácticas dudosas en términos de cumplimiento legal.
- Esta política fomenta la mejora continua del modelo para reducir los riesgos penales en las relaciones económicas de la empresa y reconoce la contribución de todos para lograrlo.
- Todos las personas de la empresa deben informar y, en su caso, denunciar hechos o conductas sospechosas que puedan constituir un acto ilícito o delito. La empresa ha establecido canales de comunicación específicos para este propósito, que deben ser conocidos por todos. Se garantiza el anonimato y la protección del denunciante contra represalias, reconociendo su valiosa contribución a la defensa de los valores de esta política.
- Cualquier hecho o conducta que vaya en contra de nuestros valores será sancionada de acuerdo con el régimen disciplinario de los convenios sectoriales correspondientes.
- En la protección de los valores y principios del Código Ético, esta empresa otorga autonomía y poder de acción al órgano de *compliance*, respaldado plenamente por la dirección en todas sus iniciativas para garantizar su eficaz defensa.

08 de septiembre de 2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D. ADRIÁN GÓMEZ PÉREZ

D. JOSÉ MANTAS MÁRQUEZ

D. JOSÉ OTERO AMOEDO